21 (veinti y uno)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Exp. Nº 6216/11

Acta Nº 31.- de fecha 18 de mayo de 2011.-

RESOLUCION Nº 2.-

CONTEPAR S.R.L. – ADDENDUM DEL CONTRATO N° 70/2010.-

VISTO: el informe DM Nº 208/11 del Departamento de Servicios Generales de fecha 19 de abril de 2011, por el cual solicita la ampliación del Contrato Nº 70/2010 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma CONTEPAR S.R.L., para el mantenimiento de edificios de la Institución, por el término de tres (3) meses; la Resolución Nº 18, Acta N° 70 de fecha 5 de octubre de 2010; la nota de la citada firma de fecha 19 de abril de 2011; el memorando Nº 548/11 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 25 de abril de 2011; los memorandos GSA/UOC/DCP Nº 635/11, GSA/UOC/DPE. N° 662/11 y GSA.UOC. N° 036/11 de la Gerencia de Servicios Administrativos de fechas 20, 26 de abril y 13 de mayo de 2011; la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 200/2011 del Departamento de Finanzas de fecha 2 de mayo de 2011; el memorando conjunto GSA/UOC/DCP Nº 658/11 de la Gerencia General y la Gerencia de Servicios Administrativos de fecha 9 de mayo de 2011; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GSA.UOC.DCP. N° 658/11 de fecha 9 de mayo de 2011, la Gerencia General y la Gerencia de Servicios Administrativos señalan: "Con relación al Informe DM N° 208/2011 de fecha 19 de abril de 2011, del Departamento de Servicios Generales, por el que solicitan la ampliación del Contrato N° 70/2010 suscripto el 6 de octubre de 2010 entre el BCP y la firma CONTEPAR S.R.L., en el sentido de ampliar la cantidad de tres personales (carpinteros) por Gs. 4.143.750 cada uno y por el término de tres meses. El pedido obedece, a la necesidad de no atrasar la ejecución de los trabajos propios de mantenimiento de carpintería, considerando los trabajos de reubicación de mamparas de varias dependencias. Vista la nota de la firma más arriba mencionada, por la que expresa su conformidad para la contratación de los tres personales carpinteros, por el término de tres meses, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato N° 70/2010. Por Memorando GSA/UOC/DCP N° 635 del 20 de abril de 2011, de la Gerencia de Servicios Administrativos – Unidad Operativa de Contrataciones, se solicita de la Unidad Jurídica emitir su parecer sobre:

- La ampliación del contrato mencionado más arriba, el mismo se encuadra dentro del 20% previsto en el Art. 63 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".
- Aumentar la cantidad del personal contratado a tres más, por el término de tres meses.

Cabe señalar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Por Memorando N° 548 del 25 de abril de 2011, la Unidad Jurídica expresa en su parte pertinente lo que sigue:"...es criterio de esta Unidad Jurídica, que la ampliación del Contrato N° 70/2010 sería viable siempre y cuando dicha ampliación no rebase la suma de guaraníes treinta y nueve millones setecientos ochenta mil (Gs.39.780.000.-) suma correspondiente al 20% del valor del contrato en cuestión, en atención a que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria

WP
ADDENDUM – AMPLIA
CONTRATO 20% - CONTEPAR
MÁQ.4

SECRETARIA GENERAL ASUNCION

22
(veinti y dos)

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Exp. N° 6216/11

Acta N° 31.- de fecha 18 de mayo de 2011.-

RESOLUCION N° 2.-

CONTEPAR S.R.L. – ADDENDUM DEL CONTRATO N° 70/2010.-

correspondiente y que la misma se encuadra dentro de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas...". Por tanto y de acuerdo a lo señalado precedentemente, solicitamos de esa Dependencia, se sirva remitir al Directorio el presente expediente, a efectos de emitir el acto administrativo correspondiente, para autorizar **la ampliación del Contrato N° 70/2010** suscripto entre el BCP y la firma CONTEPAR S.R.L., suscripto el 6 de octubre de 2010, y proceder a **aumentar en tres la cantidad del personal contratado, por el término de tres meses,** solicitado por el Departamento de Servicios Generales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por memorando GSA.UOC.N° 036/11 de fecha 13 de mayo de 2011, la Gerencia de Servicios Administrativos finalmente señala: "...la ampliación del Contrato N° 70/2010 suscripto entre el BCP y la firma CONTEPAR S.R.L. en fecha 6 de octubre de 2010, a fin de aumentar en tres la cantidad de del personal contratado, por el término de tres meses, será por la suma de guaraníes treinta y siete millones doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta (G.37.293.750.-), concordante con lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 2051703 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Institución a suscribir un Addendum del contrato N° 70/2010, celebrado por el Banco Central del Paraguay con la firma CONTEPAR S.R.L. en fecha 6 de octubre de 2010 en cumplimiento de la Resolución N° 18, Acta N° 70 de fecha 5 de octubre de 2010, para la ampliación del servicio de mantenimiento de edificios de la Institución, hasta la suma de guaraníes treinta y siete millones doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta (₲ 37.293.750.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de suscripción del correspondiente Addendum, en las mismas condiciones en el citado Contrato.----------

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago correspondiente a la firma CONTEPAR S.R.L., conforme a lo establecido en el artículo precedente.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro presupuestario: GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP. – Objeto del Gasto 240 - Programa 1 – Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

WP
ADDENDUM – AMPLIA CONTRATO 20% - CONTEPAR
MÁQ.4

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
LUIS A. CAMPOS DORIA.-BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION